

ALERTA 11 20 de enero de 2020

La Alianza por los DDHH se pronuncia frente a las recomendaciones de la CIDH

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de un comunicado de prensa de fecha 14 de enero de 2020, difundió sus observaciones sobre la visita realizada a Ecuador entre los días 28 y 30 de octubre de 2019, en las que señala las principales violaciones de derechos humanos encontradas:

1. Agresiones y ataques a la prensa durante las protestas
2. Violaciones al derecho a la libertad de expresión y asociación
3. Afectaciones a la integridad personal en el marco de las protestas sociales
4. Afectaciones a la vida en el marco de las protestas sociales
5. Detenciones, criminalización y estigmatización de manifestantes en el contexto de protestas sociales

Estas violaciones también fueron constatadas por la Alianza de Organizaciones de Derechos Humanos que suscribe el presente documento y han sido publicadas en diversas alertas y en un pormenorizado [informe que fue puesto en conocimiento de la CIDH y de la sociedad civil en general](#). Así mismo, **parte de las recomendaciones hechas por la CIDH coinciden con las exigencias que hemos realizado al gobierno nacional** en materia de promoción, protección y vigencia de los derechos humanos en general y, en particular, de los derechos a la vida, la protesta, la integridad y la libertad.

La Comisión manifestó que las propuestas se iniciaron “*tras las medidas económicas de suspensión de los subsidios a los combustibles anunciadas por el gobierno nacional*”, medidas que “*carecieron de un proceso previo de consulta ciudadana, transparente y participativo; así como de una evaluación de impacto en términos de progresividad*”.

El informe de la Comisión, en relación al uso de la fuerza por parte del Estado ecuatoriano es contundente, al expresar su “*(...) preocupación sobre la actuación de las fuerzas de seguridad, que no tomaran en cuenta los protocolos interamericanos e internacionales establecidos para la actuación en dichas ocasiones, como demostrado por la utilización indiscriminada de gas lacrimógeno, incluso en espacios en los cuales las madres estaban reunidas con sus hijos y por las distintas muertes registradas en el periodo.*”

La Comisión recuerda al Ecuador que “*los operativos de seguridad deben ser planificados de forma cuidadosa, bajo protocolos de actuación claros que garanticen el uso de armas adecuado menos letales, progresivo y proporcional, con absoluto apego a los derechos humanos y favorezcan al diálogo entre las partes. Asimismo, alerta “que el uso de la policía y de las fuerzas de seguridad debe centrarse estrictamente en la contención de actos de violencia; así como*

garantizar el derecho a protestar, sin cualquier tipo de represión directa o detención arbitraria de los manifestantes pacíficos”.

La Comisión insta a las autoridades a investigar de forma inmediata y exhaustiva las denuncias para establecer responsabilidades tanto en *“el uso excesivo de la fuerza cometidas por los agentes de la policía y de las fuerzas de seguridad, como en hechos de agresiones y saqueos por parte de la población.”*

Respecto *“al alto número de aprehensiones que suelen producirse de manera y bajo circunstancias que podrían sufrir cuestionamientos en cuanto a su legalidad bajo un sistema democrático de derecho”*, la Comisión hace un llamado urgente al Estado ecuatoriano a garantizar el derecho a la seguridad, integridad y debido proceso.

En lo referente a los derechos de pueblos indígenas y originarios, la Comisión *“reconoce la importancia de abordar los fenómenos contextuales de tensión como expresiones de la violencia estructural en que viven los pueblos indígenas”*, por lo que invita al Estado *“a favorecer la activa participación e intercambio de ideas de los diversos sectores de la sociedad, relevando el diálogo intercultural permanente entre organizaciones indígenas y el Estado”*.

Finalmente, la Comisión realiza once recomendaciones al Estado ecuatoriano:

- a. Respetar y garantizar el derecho a la protesta, a la libertad de expresión, a la reunión pacífica y a la participación política de la población.
- b. Atención inmediata y reparación integral para las víctimas de las protestas y sus familias.
- c. Garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión de conformidad con los estándares interamericanos, en particular, mediante la protección de los periodistas, comunicadores y trabajadores de los medios.
- d. Garantizar que los periodistas y comunicadores que se encuentran realizando su labor informativa en el marco de una manifestación pública no sean detenidos, amenazados, agredidos o limitados en cualquier forma en sus derechos por estar ejerciendo su profesión.
- e. Mantener, desde el más alto nivel del Estado, un proceso nacional de diálogo que permita consultar y brindar información a las personas afectadas por las decisiones económicas asumidas por las autoridades.
- f. Fortalecer las medidas adoptadas para investigar diligentemente, juzgar y sancionar a los responsables de todos los actos de violencia cometidos durante las protestas.
- g. Diseñar instituciones que promuevan y que no inhiban o dificulten la deliberación pública, incluyendo el desarrollo de protocolos de protección y seguridad con enfoque intercultural para que las fuerzas policiales y demás entidades provenientes del Estado realicen su labor ajustándose a derecho;

h. Adoptar todas las medidas a fin de garantizar el derecho de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores a participar en manifestaciones sociales con la debida protección de su derecho a la libertad de expresión y de reunión.

i. Mantener el llamado a la paz y al diálogo, a fin de evitar estigmatizaciones y propiciar un ambiente de diálogo con todos los sectores de la sociedad; y abstenerse de hacer declaraciones que estigmaticen, criminalicen o generen un ambiente de intimidación hacia líderes y lideresas indígenas.

j. Avanzar las investigaciones correspondientes a las muertes de personas indígenas ocurridas en el marco de las manifestaciones, de manera diligente, efectiva e independiente que conduzcan al juzgamiento y sanción de los responsables.

k. Con la participación de las organizaciones indígenas, capacitar en materias de derechos humanos e interculturalidad a los servidores públicos encargados de tareas de mantenimiento del orden público.

Como organizaciones que conformamos **la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, demandamos al Estado ecuatoriano acoger dichas recomendaciones, recordándole que estas se orientan al mejor cumplimiento de sus obligaciones** de respeto y garantía de los derechos humanos asumidas al ratificar la Convención Americana sobre derechos humanos y más tratados internacionales sobre la materia.

De igual forma, destacamos el rol de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de *“promover la observancia y la defensa de los derechos humanos”* de acuerdo con el artículo 41 la Convención, y, en tal sentido, su facultad para *“formular recomendaciones, cuando lo estime conveniente, a los gobiernos de los Estados miembros para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos dentro del marco de sus leyes internas y sus preceptos constitucionales, al igual que disposiciones apropiadas para fomentar el debido respeto a esos derechos”*;

Por último, **instamos a las instituciones públicas de promoción y protección de derechos humanos, a las organizaciones de derechos humanos, a la sociedad civil, a activar mecanismos de seguimiento** del cumplimiento de las recomendaciones de la CIDH.